



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLÍVAR

RADICADO:	138944089001-2021-00091-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARISOL AMESQUITA CASTRO
DEMANDADO:	RAMON RAFAEL VIDES PEREZ

Informe secretarial

Paso al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, de la referencia, informándole que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido, y la parte demandante no presentó escrito dentro del término.

Sírvase proveer.

Zambrano Bolívar, 28 de octubre de 2021.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que los vicios por los cuales fue inadmitida la presente demanda no fueron subsanados en su totalidad, en tal sentido se procederá a rechazar la misma de conformidad con el numeral 7, inciso segundo del artículo 90 del C. G. P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano, Bolívar

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Alimento, donde funge como demandante la señora MARISOL AMESQUITA CASTRO, contra el señor RAMON RAFAEL VIDES PEREZ

SEGUNDO: Ordenase la devolución del expediente sin necesidad de desglose, previas las respectivas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0eb7e65a8e4dd467a1c61a77113b0905e0fb9c54bc72b212fc3833430cd3388**

Documento generado en 28/10/2021 04:32:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>